



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0167/06/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210893



Recibi Oficio Original y Remisiones.
Fabida Guadalupe Gámez Perea.
14/1 Julio 2021

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0167/06/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0297.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 06 de julio de 2021

EJIDO SANTO DOMINGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Junio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0602.2015 de fecha 09 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santo Domingo, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-SAN-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 393.520 Metros cúbicos rollo	40	1	40	24163010	24163049
Ejido Santo Domingo, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-SAN-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1,315.340 Metros cúbicos rollo	109	1	109	24163050	24163158
Ejido Santo Domingo, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-SAN-001/11, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 238.560 Metros cúbicos rollo	34	1	34	24163159	24163192
Ejido Santo Domingo, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-SAN-001/11, puntas, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 318.870 Metros cúbicos rollo	45	1	45	24163193	24163237
Ejido Santo Domingo, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-SAN-001/11, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 391.300 Metros cúbicos rollo	55	1	55	24163238	24163292
Ejido Santo Domingo, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-SAN-001/11, postes, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 10.100 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24163293	24163294
Ejido Santo Domingo, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-SAN-001/11, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 8.930 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24163295	24163296
Ejido Santo Domingo, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-SAN-001/11, Leña, <i>Alnus acuminata</i> (arguta), (AILE), 11.140 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24163297	24163298
Ejido Santo Domingo, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-SAN-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 4.480 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24163299	24163299
Ejido Santo Domingo, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-SAN-001/11, Leña, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 4.040 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24163300	24163300

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210893



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0167/06/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0297.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 06 de julio de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. M.C. Raquel Ramírez Vargas.-Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx

291 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

